



CONTRATO Nº 38/2024.-

“ Construcción de puentes en los Distritos de Itapúa Poty, Cambyreta-Encarnación, Edelira, Capitán Miranda -Ad Referéndum-Plurianual” ID 452.536.-

Entre el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA, con domicilio legal en Av. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el señor Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador del Departamento de Itapúa, conforme al Ac. y Sent. Nº 15/2023 emanado del T.S.J.E., denominado en adelante “CONTRATANTE”, por una parte; y por la otra, la firma unipersonal de ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS con RUC Nº 510052-6, representada en este acto por el SEÑOR JAIME BECZKO GARCIA con C.I.Nº 510.052 con domicilio en Dr. Francia esq. Muller, Distrito de Obligado, denominada en adelante “EL CONTRATISTA”, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e individualmente como “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “Construcción de puentes en los Distritos de Itapúa Poty, Cambyreta-Encarnación, Edelira, Capitán Miranda -Ad Referéndum-Plurianual ”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: LOTE 4 Construcción de puente sobre el Arroyo Poti y entre Colonia Independencia de Encarnación y Mburika de Cambyreta.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----



Arq. Jaime Beczko Garcia
Reg. MOPC: 336 - Reg. C.S.J. 1053
Reg. AB.SG. Nº 164/03



Itapúa lugar de

OPORTUNIDAD NES

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchor Encarnación - Itapúa - Paraguay



ITAPÚA

**JAVIER PEREIRA**

GOBERNADOR DE ITAPÚA

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 452.536, para los pagos a realizarse en el año 2024.

Otras consideraciones presupuestarias: El llamado es plurianual, el monto correspondiente al ejercicio fiscal 2025 está sujeto a la aprobación del presupuesto para el año 2025. -----

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Licitación Pública Nacional N° 15/2024 "Construcción de puentes en los Distritos de Itapúa Poty, Cambyreta-Encarnación, Edelira, Capitán Miranda -Ad Referéndum-Plurianual" convocado por la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.535/2024.-

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.271.303.400 (guaraníes un mil doscientos setenta y un millones trescientos tres mil cuatrocientos). -----

Nro de ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72141107-001	"Movilización de Obra (Despeje e instalación de campamento, cartel de obra, señalización, seguridad y salud, transporte de equipo en zona de obras)	Unidad Medida Global	1,00	3.200.000	3.200.000
2	72141107-001	"Excavación de Suelo. No clasificada	Metros cúbicos	220,00	55.000	12.100.000
3	72141107-001	Excavación en Roca - Empleo de compresor y martillete	Metros cúbicos	30,00	700.000	21.000.000
4	72141107-001	Hormigón de regularización fck: 250 kg/cm2 (para base de estribos y zapatas de hormigón armado)	Metros cúbicos	20,00	1.400.000	28.000.000
5	72141107-001	Anclaje en roca con varillas de 25mm de diámetro, longitud 3m, relleno con epoxi	Unidad	45,00	350.000	15.750.000
6	72141107-001	Zapatas de Hormigón Armado- Fundación directa (fck: 250 kg/cm2). Incluye viga de arriostre	Metros cúbicos	15,57	3.700.000	57.609.000
7	72141107-001	Columnas de Hormigón Armado, D: 70 cm (fck: 250 kg/cm2)	Metros cúbicos	2,31	4.500.000	10.395.000
8	72141107-001	"Vigas Transversales de Hormigón Armado de apoyo de vigas longitudinales (fck: 250 kg/cm2)	Metros cúbicos	28,40	4.200.000	119.280.000
9	72141107-001	Estribos cerrados de H°A° con losa de aproximación (fck: 250 kg/cm2). Incluye viga de apoyo ambos lados	Metros cúbicos	104,96	4.535.000	475.993.600
10	72141107-001	Baranda de H° A° - prefabricada	Metro lineal	40,00	630.000	25.200.000
11	72141107-001	Veredas de Hormigón Armado	Metro lineal	40,00	500.000	20.000.000
12	72141107-001	"Losa de H° A° e: 14 cm. (fck: 250 kg/cm2)	Metros cúbicos	33,62	3.450.000	115.989.000



Arg. Jaime Béczo García
Reg. MOPC: 336 - Reg. CSJ: 1053
Reg. AB.SG. N° 164/03



2

Itapúa lugar de

OPOR
TUNIDA
NFC

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapupy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchor
Encarnación - Itapúa - Paraguay



13	72141107-001	Capa de desgaste según plano H* (fck: 250 kg/cm2)	Metros cúbicos	9,60	1.700.000	16.320.000
14	72141107-001	"Vigas Longitudinales prefabricadas in situ (fck: 250 kg/cm2)	Metros cúbicos	24,00	5.500.000	132.000.000
15	72141107-001	"Vigas Transversales de arrioste de vigas longitudinales (fck: 250 kg/cm2)	Metros cúbicos	5,89	4.200.000	24.738.000
16	72141107-001	"Losetas de H ⁹ A ⁹ Prefabricadas 2,10x0,36 (espesor 8 cm)	Unidad	132,00	300.000	39.600.000
17	72141107-001	"Losetas de H ⁹ A ⁹ Prefabricadas 1,10x0,36 (espesor 8 cm)	Unidad	88,00	150.000	13.200.000
18	72141107-001	Apoyos Neoprenos s/planos. Incluye altar de Hormigón Armado.	Unidad	16,00	2.600.000	41.600.000
19	72141107-001	"Juntas de dilatación	Metro lineal	30,00	1.300.000	39.000.000
20	72141107-001	"Muros de P.B.C y Protección de Taludes	Metros cúbicos	33,44	700.000	23.408.000
21	72141107-001	"Drenaje detrás de muros	Metros cúbicos	38,37	340.000	13.045.800
22	72141107-001	"Empastado de Taludes	Metros cuadrados	250,00	17.500	4.375.000
23	72141107-001	"Señalización Vertical del puente"	Unidad	2,00	1.050.000	2.100.000
24	72141107-001	Mensulas de Hormigón Armado (fck: 250 kg/cm2)	Unidad	16,00	600.000	9.600.000
25	72141107-001	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	400,00	19.500	7.800.000
					Total	1.271.303.400

6- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras..-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA:

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.-----

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del presente contrato estará a cargo de la Secretaria Departamental de Obras Públicas y Transporte, Ing. Fernando Oreggion. -----

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----



Arq. Jaime Beczko García
Reg. MOPC: 336 - Reg. C.S. 1053
Reg. AB.SG. N°164/08



Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchor Encarnación - Itapúa - Paraguay



10- MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo del Decreto Reglamentario POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.— La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14- IDIOMA DEL CONTRATO.-

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----



Arq. Jaime Beczko García
Reg. MOPC: 336 - Reg. C.S.J. 1053
Reg. AB.SG. N° 164/03





15- SUSCRIPCIÓN:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-----

Arq. Jaime Beczko García

Reg. MOPC: 336 - Reg. C.S.J. 1053

Reg. AB.SG. N° 164/03

Ar. Jaime Beczko García
Contratista

Natalia Benítez
Secretaría General

Don Francisco Javier Pereira Rieco
Gobernador del Departamento de Itapúa